INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 "SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO", CON ID Nº 412776

1. Introducción:

En fecha 08 de junio de 2022, siendo las 08:00 horas, en el Local Municipal situado sobre Ruta Nacional Py 02, Bº Fraccion Oleary II Juan E. O'Leary, atento a las disposiciones del Art. 8 del Decreto 2992/19 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por el **Abg. Edgar Pico Esquivel**, Secretario General y **Stefani Ayala Santacruz**, Auxiliar de UOC, según Resolución IM N° 749/2022 de fecha 07/06/2022, expiden el presente Informe de Evaluación de Ofertas, en los términos que se exponen a continuación:

2. Antecedentes:

a. El proceso fue programado bajo el ID Nº 412776;
b. El costo estimativo previsto para la contratación asciende a la suma de **G. 361.967.270** (guaraníes trecientos sesenta y un millones, novecientos sesenta y siete mil, doscientos setenta);
c. Se ha invitado a cinco oferentes para la participación en el proceso licitatorio;
d. El presente llamado se hace en primera convocatoria.

3. Acto de Apertura de Sobres:

La apertura de sobres se realizó el día 03 de junio del 2022, a las 08:00 horas, con la recepción de los oferentes, a saber:

						EUSTAVIO CESAR TORRES NUÑEZ		TEOFILO AMARILLA SILVERO	
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total
1	Servicio de provision de almuerzo escolar	Ración	Unidad	15.000	28.731	9.370	269.209.470	12.000	344.772.000
Monto Total						269.209.470		344.772.000	

4. Marco Reglamentario de la Evaluación:

La evaluación de las ofertas se efectúa de conformidad con el Art. 58 y siguientes del Decreto Nº 2992/19 QUE REGLAMENTA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de lo cual resulta:

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY SECRETARÍA

5. Análisis de Documentos Sustanciales:

Nº	DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LA OFERTA	EUSTAVIO CESAR TORRES NUÑEZ	TEOFILO AMARILLA SILVERO
		Cumple/ No Cumple	
1	Formulario de Oferta con Lista de Precios	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza de Seguro o Garantía con cobertura del 5%).	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
4	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple	Cumple
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	No aplica	No aplica
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica	No aplica

- Los oferentes **EUSTAVIO CESAR TORRES NUÑEZ** y **TEOFILO AMARILLA SILVERO** han acreditado la pertinencia de la documentación básica acompañada, arrimando el Formulario de Oferta junto con la Planilla de precios, la Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante Póliza de Seguro, los documentos de identidad del firmante y de inscripción como contribuyente, todos en debida forma.

En base a lo esgrimido se concluye que los oferentes **EUSTAVIO CESAR TORRES NUÑEZ** y **TEOFILO AMARILLA SILVERO,** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto resultan analizable técnica y económicamente.

6. Aclaraciones de las Ofertas:

EUSTAVIO CESAR TORRES NUÑEZ: Se le ha solicitado documentos de carácter formal, nota mediante de fecha 07 de junio de 2022, a las 17:58 horas, siendo emplazado por el término de 12 horas, como ser: **Documentos Generales:** Desglose de Precio Unitario. **Capacidad Financiera:** Copias de los Balances Generales y Estado de Resultados de los últimos 3 años (2018, 2019 y 2020). Para Contribuyentes de IRACIS, IVA General de los últimos cuatro ejercicios fiscales vencidos (2018, 2019 y 2020), para contribuyentes solo del IVA General, Formulario 106 de los últimos cuatro ejercicios fiscales vencidos (2018, 2019 y 2020), para contribuyentes del IRPC, Formulario 104 de los últimos cuatro ejercicios fiscales vencidos (2018, 2019 y 2020), para contribuyentes de Renta Personal. **Capacidad**

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY SECRETARÍA

Técnica: Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte. El oferente **ha presentado documentos y contestaciones** vía correo electrónico en fecha 07 de junio de 2022, siendo las 22:26 horas.

Aclaraciones de la Convocante

Con respecto a la observación que consta en el Acta de Apertura de Sobres, que dice "*que los sobres de oferta fueron abiertos sin la presencia de los oferentes, lo que constituye una falta grave ya que puede presumirse que los mismos pudieron haber sido alterados*",

Al respecto, este Comité ha solicitado aclaraciones verbales a la UOC, quien ha aclarado que los sobres fueron abiertos en el lugar y hora establecidos en el SICP y que los oferentes interesados han llegado 15 minutos posteriores a dicho horario, razón por la cual no coincidieron con el momento de la apertura de los sobres, participando ya del cotejamiento de los datos y precios de sus ofertas, por lo que se puede entender que no existe falta grave alguna por parte de la Convocante.

7. **Tabla Comparativa de Precios, Origen Nacional y Margen De Preferencia.**

Revisión Aritmética: Practicada la sumatoria de la cotización de los oferentes, no se ha registrado errores aritméticos que requieran la corrección respectiva.

Origen Nacional y Margen de Preferencia: Las firmas **EUSTAVIO CESAR TORRES NUÑEZ** y **TEOFILO AMARILLA SILVERO** presentaron los Certificados de Origen de cada uno de los platos principales y accesorios programados en el PBC, dando cumplimiento a la Ley N° 5210/2014, en concordancia a la Ley de Presupuesto General de la Nación vigente, referente al origen nacional de los alimentos licitados. En tal sentido, se ha procedido a la búsqueda en el Portal del Verificación del MIC, confirmándose que el oferente cuenta con los Certificado requeridos hasta la fecha y hora tope del acto de apertura de sobres, acreditando efectivamente el origen nacional.

Margen de Preferencia Local: No procede la aplicación del margen de preferencia local al contar con dos oferentes domiciliados en el Departamento de la Convocante.

Agrupación de Ofertas: Se agrupan las ofertas de menor mayor por cada ítem según el siguiente cuadro:

						EUSTAVIO CESAR TORRES NUÑEZ		TEOFILO AMARILLA SILVERO	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total
1	Servicio de provision de almuerzo escolar	Ración	Unidad	15.000	28.731	9.370	269.209.470	12.000	344.772.000
Monto Total						269.209.470		344.772.000	

8. **Otros Requisitos. Capacidades y Calificaciones Exigidas:**

Conforme a la metodología de evaluación prescrita se selecciona la oferta considerada más baja, correspondiente a **EUSTAVIO CESAR TORRES NUÑEZ,** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, de cuyo examen detenido surgen las siguientes consideraciones:

Capacidad Legal:

De la verificación del formulario de oferta y la investigación en datos de fuente pública se ha constatado que el oferente:

- No está comprendido en las prohibiciones previstas en la ley.
- No registra datos como funcionario público.
- No forma parte del plantel de funcionarios, ni tiene relación parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio
- Presenta "DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS" EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL MARCO DE LA LEY, conforme a la LEY N° 6355/2019, conforme a la LEY N° 6355/2019.

a) **Capacidad Financiera:**

Se ha verificado que el oferente es Contribuyente de IRPC o IRE Simple, y en tal sentido, del cotejamiento de los Formularios 106 y 501 respectivos surgen los siguientes resultados:

Eficiencia:

(Ingreso/Egreso) = Es mayor que 1 en promedio de los 3 (tres) últimos años

ANALISIS DE RATIOS FINANCIEROS						
Requisitos Mínimos	**Año 2018**	**Año 2019**	**Año 2020**	**TOTAL**	**Promedio**	**Coef.**
Eficiencia: Ingreso/Egreso = mayor o igual a 1 en promedio de los 3 últimos años						
INGRESO	70.452.725	53.021.814	3.047.522.845	3.170.997.384	1.056.999.128	1,03
EGRESO	70.094.030	53.540.260	2.968.389.240	3.092.023.530	1.030.674.510	

El oferente **CUMPLE** con los indicadores financieros exigidos.

Experiencia:

De la documentación de experiencia específica presentada se ha constatado que el oferente demuestra la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas comprendidos dentro de los 4 últimos años (2018 - 2019 - 2020 y 2021), conforme copias de facturas presentadas por un valor total de G 389.846.000 (guaraníes trecientos ochenta y nueve millones, ochocientos cuarenta y seis mil).

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY SECRETARÍA

La sumatoria de los montos de las facturas presentadas supera el porcentaje mínimo de 50% del monto total ofertado. Presenta Constancia de RUC y Patente Comercial a satisfacción.

En base a lo consignado precedentemente el oferente **CUMPLE** con este criterio.

Capacidad Técnica:

De la documentación de la oferta examinada surge que el oferente:

- Cuenta con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.
- Cuenta con el documento que acredita que los productos son de producción nacional.
- Cuenta con el RSPA pertinente para productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús.
- Cuenta con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos y su distribución.
- Dispone del personal requerido de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.
- Cuenta con el documento que acredita el Cumplimiento en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, otorgado por el INAN.
- Cuenta con disponibilidad de medios de transporte propios, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo, conforme a la documentación acompañada.

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA	EUSTAVIO CESAR TORRES NUÑEZ
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Documentos legales (*)	
I. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta *.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY * U.O.C. *

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY * SECRETARÍA *

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A
Capacidad Financiera	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS.	N/A
IVA General de los 3 (tres) años (2018, 2019 y 2020), para contribuyentes sólo del IVA General	N/A
Formulario 106 de los últimos años (2018, 2019 y 2020) para contribuyentes del IRPC	CUMPLE
Formulario 104 de los últimos (2018, 2019 y 2020) años para contribuyentes de Renta Personal	N/A
Experiencia	
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Capacidad Técnica	
Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	CUMPLE
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	CUMPLE
Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN.	CUMPLE
Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	CUMPLE

9. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

El oferente adjudicatario deberá observar en su ejecución las descripciones técnicas y procedimientos contenidos en la Autorización del MEC, según Nota DAE Nº 428/2022, adjunto con la convocatoria, por tanto, no se analiza el cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del oferente.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY SECRETARÍA

10. Análisis de los Precios Ofertados:

Examinado los precios ofertados por **EUSTAVIO CESAR TORRES NUÑEZ** surge que, si bien el precio unitario se encuentra por debajo del monto estimado por esta Convocante y los mismos sobrepasan los umbrales establecidos en la Resolución DNCP Nº 1980/20, teniendo en cuenta el desglose de precio unitario remitido por el oferente, este Comité concluye que los precios cotizados por el oferente corresponden a precios del mercado y por tanto resultan aceptables.

Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario referencial	Precio unitario ofertado	% Incidencia
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	12.500	9.370	-25,04

11. Conclusión

Teniendo presente el sistema de evaluación **"PASA O NO PASA CUMPLE O NO CUMPLE",** aplicada en nuestro régimen de compras públicas**",** surge que el oferente **EUSTAVIO CESAR TORRES NUÑEZ,** en su totalidad **CUMPLE** con todas las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica), por cuanto se erige en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato. Conforme a esta conclusión deviene improcedente el estudio de la oferta situada en segundo lugar.

12. Recomendación de Adjudicación.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Teniendo en cuenta el Criterio establecido en el Art. 65 del Decreto Reglamentario 2992/19, las consideraciones y conclusiones esgrimidas en el cuerpo del presente informe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), RECOMIENDA a la Máxima Autoridad, SALVO MEJOR PARECER, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR** el contrato al oferente **EUSTAVIO CESAR TORRES NUÑEZ**, con C.I. Nº 3.918.578 y RUC Nº 3918578-8, nombre de fantasía "MIHARE" con una oferta económica de G. **269.209.470** (guaraníes doscientos sesenta y nueve millones, doscientos nueve mil, cuatrocientos setenta); en el marco del proceso de contratación individualizado como **LITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022 PARA "SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO", CON ID Nº 412776.-**

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY • U.O.C. •

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY • SECRETARÍA •

10. Análisis de los Precios Ofertados:

Examinado los precios ofertados por **EUSTAVIO CESAR TORRES NUÑEZ** surge que, si bien el precio unitario se encuentra por debajo del monto estimado por esta Convocante y los mismos sobrepasan los umbrales establecidos en la Resolución DNCP Nº 1980/20, teniendo en cuenta el desglose de precio unitario remitido por el oferente, este Comité concluye que los precios cotizados por el oferente corresponden a precios del mercado y por tanto resultan aceptables.

Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario referencial	Precio unitario ofertado	% Incidencia
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	12.500	9.370	-25,04

11. Conclusión

Teniendo presente el sistema de evaluación **"PASA O NO PASA CUMPLE O NO CUMPLE",** aplicada en nuestro régimen de compras públicas**",** surge que el oferente **EUSTAVIO CESAR TORRES NUÑEZ,** en su totalidad **CUMPLE** con todas las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica), por cuanto se erige en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato. Conforme a esta conclusión deviene improcedente el estudio de la oferta situada en segundo lugar.

12. Recomendación de Adjudicación.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Teniendo en cuenta el Criterio establecido en el Art. 65 del Decreto Reglamentario 2992/19, las consideraciones y conclusiones esgrimidas en el cuerpo del presente informe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), RECOMIENDA a la Máxima Autoridad, SALVO MEJOR PARECER, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR** el contrato al oferente **EUSTAVIO CESAR TORRES NUÑEZ**, con C.I. Nº 3.918.578 y RUC Nº 3918578-8, nombre de fantasía "MIHARE" con una oferta económica de G. **269.209.470** (guaraníes doscientos sesenta y nueve millones, doscientos nueve mil, cuatrocientos setenta); en el marco del proceso de contratación individualizado como **LITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022 PARA "SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO", CON ID Nº 412776.-**

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY SECRETARÍA

Así mismo, forman parte del presente Informe: a) Constancia de no ser funcionario e Informe del Personal; b) Análisis de Precios Ofertados; c) Cuadro Comparativo de Ofertas.

El presente informe será refrendado por el Responsable de UOC.

ES DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

STEFANI AYALA SANTACRUZ
Auxiliar de UOC
Comité de Evaluación

ABG. EDGAR PICO ESQUIVEL
Secretario General
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

"Capital del Lago"

R.U.C. 800.139.61-5– Bº Fraccion Oleary II Ruta Nacional Py Nº 2 Km 249"

E mail: municipalidadoleary@hotmail.com

☎ (0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3153352
3153352

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que EUSTAVIO CESAR TORRES NUÑEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3918578, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos, aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY SECRETARÍA

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

"Capital del Lago"

R.U.C. 800.139.61-5– B° Fraccion Oleary II Ruta Nacional Py N° 2 Km 249"

E mail: municipalidadoleary@hotmail.com

☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

A : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DE : SECRETARIO GENERAL

REF. : LCO Nº 01/2022 "SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO", CON ID Nº 412776.

Por la presente informo al Comité de Evaluación de Ofertas, que conforme verificación realizada, **EUSTAVIO CESAR TORRES NUÑEZ**, con C.I. Nº 3.918.578, no forman parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Juan E. O'Leary.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY SECRETARÍA

ABG. EDGAR PICO ESQUIVEL
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

"Capital del Lago"

R.U.C. 800.139.61-5– B° Fraccion Oleary II Ruta Internacional N° 2 Km 249"

E mail: municipalidadoleary@hotmail.com

☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

CUADRO COMPARATIVO

LCO Nº 01/2022 "SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO", CON ID Nº 412776

ANEXO- B - 02- 08

						EUSTAVIO CESAR TORRES NUÑEZ		TEOFILO AMARILLA SILVERO	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio unitario**	**Precio total**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	Unidad	15.000	28.731	9.370	269.209.470	12.000	344.772.000
Monto Total						**269.209.470**		**344.772.000**	

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY SECRETARÍA